



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348

San Isidro, 31 JUL. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 342 del 23 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212°, numeral 212.1, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que el error material en los actos administrativos puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 342 del 23 de julio de 2019 se encargó, del 31 de julio al 03 de agosto de 2019 y del 05 al 13 de agosto de 2019, las funciones de abogada autorizada de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 “Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías”; a doña FABIOLA CARRERA REYES, en adición a sus funciones como servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en la precitada resolución se refiere a la servidora encargada como FABIOLA CARRERA REYES, siendo su nombre completo, NORMA FABIOLA CARRERA REYES, según consta en su Documento Nacional de Identidad N° 19261208;

Que, en este contexto, verificándose la existencia de error material en la Resolución de Alcaldía N° 342 del 23 de julio de 2019, corresponde su rectificación de oficio, de conformidad con el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0348-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 212°, numeral 212.2, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 342 del 23 de julio de 2019, en el extremo que el nombre completo de la servidora encargada es: NORMA FABIOLA CARRERA REYES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución de Alcaldía N° 342 del 23 de julio de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



